RESOLUCIÓN No. 027-2026
(ENERO 23 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. IT-002-2026 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA "CONTRATO DE INTERVENTORÍA", DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO"

El Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL FONPACÍFICO**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

a) Qué, **EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO,** fue designado mediante Decreto 003 del 08 de Enero de 2026, expedida por el Alcalde del municipio de Florida – Valle del Cauca, como entidad ejecutora del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 7 Y 9 DEL BARRIO LA AURORA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE"** con código **BPIN 2025762750008.**

b) Qué, mediante Resolución No. 017-2026 expedida por el Director Ejecutivo de **FONPACÍFICO**, se dio apertura al proceso de contratación **MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE INTERVENTORÍA" No. IT-002-2026**, cuyo objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 7 Y 9 DEL BARRIO LA AURORA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE"**

c) Qué, agotado el procedimiento previsto en el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, del proceso de contratación aquí mencionado se invitó al Asociado Técnico **EMCIVIL INGENIERIA TECNOLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S - EMCIVIL S.A.S,** con Nit No. 900.758.974-7, representado legalmente por **CESAR AUGUSTO LOZADA GAVIRIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.626.961 de Palmira – Valle del Cauca.

d) Qué, el Comité de Contratación, mediante acta o informe, evaluó y calificó la propuesta presentada arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE DEL ASOCIADO TÉCNICO	VR. PROPUESTA	RESULTADO
EMCIVIL INGENIERIA TECNOLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S - EMCIVIL S.A.S	$36.121.581,00=	ADJUDICAR (previa subsanación)

Nota: El Asociado Técnico EMCIVIL INGENIERIA TECNOLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S - EMCIVIL S.A.S, realizó efectivamente la subsanación requerida en el tiempo establecido para la misma.

e) Qué, conforme sus atribuciones legales y estatutarias de **FONPACÍFICO**, es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la contratación proceso modo de selección contratación directa **"CONTRATO DE INTERVENTORÍA" No. IT-002-2026** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 7 Y 9 DEL BARRIO LA AURORA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE",** al Asociado Técnico **EMCIVIL INGENIERIA TECNOLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S - EMCIVIL S.A.S,** con Nit No. 900.758.974-7, representado legalmente por **CESAR AUGUSTO LOZADA GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.626.961 de Palmira – Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso se ajustará a las condiciones previstas en la invitación de este proceso y tendrá un valor hasta de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/TE ($36.121.581,00=).** incluido IVA, si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 426 del 16 de Enero de 2026 del SGR, previo reporte

por parte de FONPACIFICO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente por JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: Brenda Juliana Puentes Carmona –Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía –Oficina Jurídica y de Contratación.